

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **GONZALO HERNAN DE LAS SALAS FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.035.813, en su calidad de representante legal de **LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.**, identificado con el Nit **900.796.006-4**, quien para los efectos del presente documento se denominará. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas."

2) Que el Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación** "A través de la ejecución de este proyecto **POSITIVA** logrará contribuir en el impacto efectivo de las perspectivas estratégicas organizacionales (Aprendizaje y Crecimiento – Aliados Estratégicos – Procesos Internos – Clientes y asegurados así como en la perspectiva financiera) mediante el apoyo a la disminución del índice de siniestralidad. Adicional se contribuirá en la generación de valor para el accionista y la sociedad, fortaleciendo conocimiento y satisfacción del cliente así como incidiendo en el control de tasas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales." **Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación.** "En cumplimiento de la atención a empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros para realizar actividades de Asesoría, Asistencia Técnica y de formación sobre el Sistema de

CONTRATO No **000307** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en el Modelo de Gestión Positiva SUMA, el cual comprende las Estrategias de Positiva INVESTIGA (En SST y en Higiene y Toxicología), Positiva CREA en sus líneas de acción de Acompaña, Educa y Comunica, (los programas de los Planes Básico, Avanzado Especializado y de Gestión Integral) y Positiva PREMIA. En el marco del cumplimiento a la normatividad aplicable al Sistema General de Riesgos Laborales y el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas afiliadas, Positiva Compañía de Seguros ARL brinda asesoría integral en el marco de nuestro modelo de gestión en Promoción y Prevención "Positiva SUMA", que con la estrategia Positiva CREA y sus líneas de acción Positiva Acompaña, Positiva Educa y Positiva Comunica establece y ejecuta planes, programas, acciones, actividades, estrategias y campañas de educación y comunicación dirigidas a promover el autocuidado, fomentar estilos de vida y trabajo saludables, prevención y control de accidentes, preparación y atención de emergencias, prevención de enfermedades laborales y divulgación de deberes y derechos de los afiliados al SGRL, obedeciendo las siguientes normas de obligatorio cumplimiento para las administradoras de riesgos laborales. De acuerdo a la Normatividad se autoriza a las ARLs a contratar con terceros para llevar a cabo la gestión, brindar asesoría y realizar seguimiento, en procura de fortalecer la intervención a empresas y trabajadores afiliados a Positiva Compañía de Seguros. Se requiere brindar asesoría técnica a las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros, en los temas inherentes a promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, fomento de estilos de vida saludables, actualización en normatividad, divulgación de los deberes o responsabilidades de los empleadores y trabajadores, promoción de servicios de la ARL, divulgar las campañas de prevención ejecutadas, promover la asistencia a los cursos y actividades adelantadas en el marco de Positiva Educa, actualizar información de las empresa afiliadas y mantener un canal de comunicación permanente en el tiempo a través del cual se maneje información de interés para los afiliados en riesgos laborales. Las actividades, acciones de educación y campañas de prevención ejecutadas a través de Positiva Comunica complementan todas las actividades de asesoría en el direccionamiento estratégico de la Salud Ocupacional, orientadas a plantear soluciones a los problemas que presenta la empresa durante el proceso de implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y así facilita a los empleadores y trabajadores la adopción de conocimientos y conceptos, fortalecer las habilidades y actitudes, que promueven comportamientos seguros para la prevención de los Riesgos Laborales. El Ministerio del Trabajo definirá los criterios técnicos con base en los cuales las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales focalizarán sus acciones de promoción y prevención de manera que se fortalezcan estas actividades en las micro y pequeñas empresas, para lo cual se tendrá en cuenta la frecuencia, severidad y causa de los accidentes y enfermedades laborales en estas empresas, así como los criterios técnicos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social en lo relacionado con la afiliación de trabajadores afiliados a micro y pequeñas empresas." **Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación. "Brindar**

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

asesoría y actualización en temas relacionados con Seguridad y salud en el trabajo a las empresas afiliadas. Evitar sanciones por incumplimiento de la normatividad actual vigente. Promover y divulgar comportamientos seguros para impactar positivamente en la prevención de riesgos. Disminuir la siniestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral. Generar valor para el accionista y la sociedad al fortalecer el posicionamiento de la imagen de Positiva entre los clientes actuales y prospectos. Fomentar una cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Optimización de recursos al lograr comunicación ágil y permanente con los clientes a través de medios digitales y redes sociales". **Que el alcance del bien y/o servicio a contratar:** "El oferente debe presentar oferta detallada, clara y precisa para los servicios de comunicación mediante mensajería electrónica, administración de redes sociales y desarrollo de contenido multimedia para la difusión de manera masiva de contenidos digitales y virtuales enmarcados en campañas de prevención, boletines, documentos técnicos, consejos de prevención y seguridad, actualización de normatividad y legislación y mensajes de asesoría en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con diseño gráfico atractivo, ligero y de fácil comprensión. Esta plataforma virtual se constituye como uno de los canales de comunicación más efectivos y eficientes para el desarrollo, implementación y cobertura de las estrategias de comunicación de Positiva Compañía de Seguros S.A. con las empresas afiliadas, en el marco de Positiva Comunica como línea de acción de nuestro modelo de gestión Positiva SUMA. El canal de Positiva Comunica tiene alcance a nivel nacional, dirigido a todas las empresas afiliadas que han registrado de manera efectiva su correo electrónico en las bases de datos suministradas por la Gerencia de Afiliaciones y novedades, además se tiene cobertura a clientes actuales y prospectos a través de las redes sociales que se pretenden fortalecer con contenidos específicos sobre Seguridad y salud en el Trabajo, para generar información de valor ante los interesados en cumplir con los estándares mínimos del SG-SST o simplemente aprender más sobre prevención de riesgos y estilos de vida saludables." **Que las especificaciones del Objeto a Contratar:** Prestación de servicios de Promoción y Prevención a través del desarrollo de campañas comunicación enmarcadas nuestra línea de acción Positiva COMUNICA mediante mensajería electrónica, desarrollo de contenido multimedia para la difusión de manera masiva de contenidos digitales y virtuales, administración de redes sociales, diseño de boletines informativos, publicación de artículos y documentos técnicos, divulgación de consejos de prevención y seguridad, actualización de normatividad y legislación en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con diseño gráfico atractivo, ligero y de fácil comprensión." **Que las especificaciones del bien, obra o servicio a contratar** "Basados en la necesidad de contar con un canal directo, masivo, económico, oportuno y eficaz de comunicación para entregar mensajes de asesoría técnica en Seguridad y salud en el trabajo, campañas de prevención, boletines informativos, documentos técnicos y actualización en normatividad y legislación con las empresas afiliadas, con el fin de contribuir con la promoción de la salud y prevención de riesgos laborales y difusión de los programas, acciones, campañas y productos de prevención

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

realizados en Positiva, se requiere contratar el servicio de una plataforma de email marketing, administración y generación de contenidos de redes sociales y diseño y desarrollo de contenido multimedia. La Vicepresidencia de Promoción y Prevención de Positiva Compañía de Seguros S.A. requiere continuar con los servicios que ofrece una plataforma de e-mail marketing como canal de comunicación masivo para la difusión de campañas y mensajes sobre seguridad y salud en el trabajo dirigidos a cumplir los objetivos estratégicos de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, además de fortalecer otros canales digitales como son las redes sociales que cada día toman mayor relevancia entre la comunidad.

3) Que el proceso de contratación fue aprobado en Comité ordinario de Contratación el día 07 de marzo de 2017

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contratoría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos 2017000230 del 23 de febrero de 2017, el No 2017000076 del 26 de diciembre de 2016, el 2017000079 del 26 de diciembre de 2016 y el 2018000009 del 29 de septiembre de 2016, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete para con Positiva a la prestación servicios de Promoción y Prevención a través del desarrollo de campañas comunicación enmarcadas nuestra línea de acción Positiva COMUNICA mediante mensajería electrónica, desarrollo de contenido multimedia para la difusión de manera masiva de contenidos digitales y virtuales, administración de redes sociales, diseño de boletines informativos, publicación de artículos y documentos técnicos, divulgación de consejos de prevención y seguridad, actualización de normatividad y legislación en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con diseño gráfico atractivo, ligero y de fácil comprensión..

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

están descritos en la justificación, la propuesta EL PRESTADOR DE SERVICIOS con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL PRESTADOR DE SERVICIOS todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL PRESTADOR DE SERVICIOS, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en los términos consagrados en la Ley.
4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

El valor del presente CONTRATO será de cuantía indeterminada, determinable a través de las órdenes de prestación de servicios OPS expedidas con base a las tarifas acordadas las cuales hacen parte íntegral del mismo. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la supervisión asignada al CONTRATO y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para el pago de los servicios prestados se tendrán en cuenta las ordenes de servicio que se contraten para cada caso en particular, las cuales se pagarán una vez sea presentada la cuenta de cobro y/o factura con el lleno de los requisitos legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos 2017000230 del 23 de febrero de 2017, el No 2017000076 del 26 de diciembre de 2016, el 2017000079 del 26 de diciembre de 2016 y el 2018000009 del 29 de septiembre de 2016, expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía

CONTRATO No **000307** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.

de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL PRESTADOR DE SERVICIOS en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$276.000.000.00).**

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte del **PRESTADOR DE SERVICIO**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO QUINTO: Será de cargo de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO SEXTO: **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO SEPTIMO: **EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**, modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL PRESTADOR DE SERVICIOS con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-

RESPONSABILIDAD

CONTRATO No **000307** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL PRESTADOR DE SERVICIOS y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se establece como lugar de ejecución en las ciudades de Bogotá y Medellín

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL PRESTADOR DE SERVICIOS pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, sí para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL PRESTADOR DE SERVICIOS, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

CONTRATO No **000307** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL PRESTADOR DE SERVICIOS adquirirá por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Investigación y Control del Riesgo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La supervisión contará con el apoyo del líder de Positiva Comunica

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL PRESTADOR DE SERVICIOS durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL PRESTADOR DE SERVICIOS y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE
DEPENDE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE
EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y
FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

**CONTRATO No 000307 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. Al final del plazo de ejecución, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

CONTRATO No **00307** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde EL PRESTADOR DE SERVICIOS identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

CONTRATO No **000307** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA SALA
PUBLICIDAD S.A.S.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la
ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **02 JUN 2017**

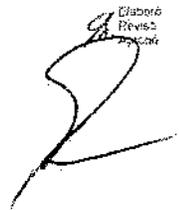
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. EL PRESTADOR DE SERVICIOS.



GLORIA MARÍA MORGAN TORRES
Representante Legal



GONZALO DE LAS SALAS FLOREZ
Representante Legal



Elaboró: Miguel Medina
Revisó: Garbín Rey